DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Arroyos y Esteros, 04 de septiembre de 2022

DICTAMEN UOC N° 04/2022

VISTO: Las directrices emitidas para la elaboración de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, conforme a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°, en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación. incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

a) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C.

Scanned by TapScanner

c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en el marco del llamado de Delimitación y Zonificación del Distrito de Arroyos y Esteros, procede a emitir el presente Dictamen a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Que, para la obtención de los precios referenciales la convocante procedió a:

a) Realizar una búsqueda de precios históricos adjudicados a través del Portal Nacional de Contrataciones Públicas, centrándose en llamados similares adjudicados y publicados. Se han tomado como referencia el ID 400165.
b) Seguidamente se procedió a solicitar vía nota presupuestos a empresas contratistas de obras, las cuales remitieron el correspondiente presupuesto que se adjunta al presente dictamen.
c) Que, una vez obtenido el precio (Histórico de Adjudicaciones, presupuestos solicitados) tomando como referencia 3 precios variables de cada ítem, se procedió a realizar un promedio de los precios obtenidos.
d) Que, con relación a los ítems 17, 45, 46 y 47 se procedió a realizar el promedio de precios obtenidos a través de 3 presupuestos, ya que no existen historiales de adjudicaciones anteriores, ni en páginas web, debido a la particularidad de los ítems con sus respectivas especificaciones técnicas en cuestión, teniendo en cuenta que no se hallan similitudes en los servicios solicitados por nuestra entidad, por lo que para estos ítems se utilizó el criterio de excepcionalidad promediando los costos de 3 presupuestos solicitados.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la revisión de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para la elaboración de precios de referencia según la Res. 1890/20, por lo que en base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.
Se adjunta:

- Contratos Históricos obtenidos en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas
- Solicitud de Presupuestos
- Presupuestos
- Anexo de Precios Referenciales

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

ELSIE NOELIA SANCHEZ ALVAREZ
ENCARGADA U.O.C.

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
ANEXO - ANALISIS DE COSTO
DELIMITACION Y ZONIFICACION DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS - ID 418481

DESCRIPCIONES GENERALES					PRECIOS ADJUDICADOS HISTORIAL DE LA DNCP		PRESUPUESTO V&P SRL		PRESUPUESTO GMA S.R.L		PROMEDIO
N°	Codigo Catalogo	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	
1.1	81151604-002	Delimitación y Zonificación del Distrito de Arroyos y Esteros	Un	1,00	160.000.000 item 1, id 400165	160.000.000	180.000.000	180.000.000	185.000.000	185.000.000	175.000.000
TOTALES						160.000.000		180.000.000		185.000.000	

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Encargada U.O.C

Scanned by TapScanner

CONTRATO UOC N° 31 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. Fernando Fermín Báez Silvero**, con cédula de identidad N° 2.169.623, y el Secretario General **Mg. Diego A. Delvalle V.**, con cédula de identidad N° 2.965.325, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GMA S.R.L.** con **RUC N° 80057054-5**, domiciliada en Cruz del Defensor 473 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **German Gómez Amarilla**, con cédula de identidad N° 3019403, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 25/2021 proveniente del proceso de "ZONIFICACION DEL DISTRITO DE LAMBARE"**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría

Mg. Diego A. Delvalle V.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

Lic. Fernando Fermín Báez Silvero
INTENDENTE
Municipalidad de Lambaré

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400165**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2021 "ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBARE" – ID 400165**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **444/2021**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81151604-002	Zonificación del Distrito de Lambaré	Unidad Medida Global	1	160.000.000	160.000.000
Precio Total						**160.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Mgo. Diego A. Delvalle V.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Lic. Fermín Báez Silvero
INTENDENTE
Municipalidad de Lambaré

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General
Mg. Diego A. Delvalle
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENTE
Lic. Fernando Fermín Báez Silvero
INTENDENTE
Municipalidad de Lambaré

gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día Veinte y Cuatro (24), mes de Septiembre y año 2021.

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal

GERMAN GOMEZ AMARILLA
Representante Legal de la firma GMA S.R.L.

Arroyos y Esteros, 29 de agosto de 2022

Señores:
V&P SRL
RUC: 80060124-6
Correo: vp.srl.py@gmail.com
Dirección: San Roque González N° 776 casi Paseo del Solar.
Presente:

La *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros,* se dirige a ustedes, a fin de solicitar su buena predisposición para la Cotización por medio de un presupuesto en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, según lo que se detalla en la planilla y especificaciones técnicas adjuntas a este documento, para la DELIMITACIÓN Y ZONIFICACION DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS

Sin otro particular, saludos atentamente:

Recibí 29/08/2022
Conforme

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Alvarez
Encargada U.O.C

Scanned by TapScanner

Paseo del Solar 776, Lambare
Tel: 0971 335333
E-mail: vp.srl.py@gmail.com

NOTA DE PRESUPUESTO

Señores:
MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
REF.: DELIMITANCIÓN Y ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS
CCO: DIRECCIÓN ADMNISTRATIVA
Fecha: 31/08/2022
Presente

Atento a vuestro pedido no es grato remitirle nuestro presupuesto según las especificaciones técnicas remitidas, consistente en:

Item	Descripcion del Bien y/o Servicio	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Delimintación y Zonificación del Distrito de Arroyos y Esteros	1	180.000.000	180.000.000
			Total	**180.000.000**

Son Gs.: Ciento ochenta millones.

Atentamente

Teresa Mercedes González Lagrana
Representante Legal

V & P
RUC: 80060124-6
S.R.L.

Scanned by TapScanner

Arroyos y Esteros, 29 de agosto de 2022

Señores:
GMA S.R.L.
RUC: 80057054-5
Correo: gergol01@hotmail.com
Dirección: Cruz del Defensor 473
Presente:

La *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros,* se dirige a ustedes, a fin de solicitar su buena predisposición para la Cotización por medio de un presupuesto en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, según lo que se detalla en la planilla y especificaciones técnicas adjuntas a este documento, para la DELIMITACIÓN Y ZONIFICACION DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS.

Sin otro particular, saludos atentamente:

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Encargado de Unidad
Operativa de Contrataciones

Recibí
gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS
GERMAN GOMEZ

Scanned by TapScanner

Telefax (+59521) 611-972 - E-mail: info_gma@tigo.com.py
Edificio Cruz del Defensor 1 er Piso B / Cruz del Defensor N° 473 e/ Campos Cervera y Hasler - Barrio Villa Morra
Asuncion - Paraguay

NOTA DE PRESUPUESTO

Nombre del Beneficiario: Municipalidad de Arroyos y Esteros **Departamento** CORDILLERA
Cedula de Identidad **Localidad**
Distrito **Fecha** 31/8/2022
Referencia: **Delimitación y Zonificación del Distrito**

Ítems	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	Servicio de Delimitación y Zonificación del Distrito de Arroyos y Esteros	1	unidad	185.000.000	185.000.000